



MUNICIPIO DE  
PINAL DE AMOLES

## OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/009/2019

"Servicios de transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos, no peligrosos".

Contrato de prestación de servicio de DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, que celebran por una parte el **Centro Ecológico de Manejo Integral de Residuos de Querétaro (CEMIQR)**, a quien en lo sucesivo se le denominara "La empresa" representada en este acto por el **C. Enrique Montes Vega** en su carácter de representante legal y por otra parte el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio", representado en este acto por el Lic. Isidro Garay Pacheco, en su carácter de Presidente Municipal, la C. Herminia González Gaytán en su carácter de Síndico Municipal, el Lic. Fernando Alfredo López Moreno, en su carácter de Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y el C.P. Luis Gerardo Barrera Mejía, en su carácter de Titular de las Finanzas Públicas Municipales.

Mismos que establecen las siguientes declaraciones y cláusulas.

### DECLARACIONES

**PRIMERA.** "El Municipio" por medio de sus representantes declara que:

- a) Es un organismo público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de La Ley Orgánica del Estado de Querétaro y 25 fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro.
- b) Sus representantes están facultados para la celebración del presente Contrato, en términos de los artículos 30 fracción XVIII, 31, fracción VIII, 33, fracción XII y 48, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.



MUNICIPIO DE  
PINAL DE AMOLES

## OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/009/2019

“Servicios de transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos, no peligrosos”.

- c) Su Registro Federal de Contribuyentes es MPA-850101-CZ3 y señala como domicilio el ubicado en calle Juárez, número 4, Centro, en esta Ciudad, C.P. 76300.
- d) Del mismo modo, se hace constar que la suscripción del presente contrato cuenta con la suficiencia presupuestal requerida para el año fiscal 2019, con recursos etiquetados de gasto corriente.
- e) Es su deseo que “La empresa” le proporcione los servicios de transferencia y disposición final de sus residuos sólidos urbanos.

**SEGUNDA.** “La Empresa” por medio de su representante legal declara que;

- a) Que es un Centro debidamente constituido, de conformidad con las leyes aplicables, municipales, estatales y federales de la República Mexicana.
- b) Que tiene la capacidad técnica y material para prestar el servicio contratado en su relleno sanitario, ubicado en Carretera Estatal No. 130 km. 0+591, Parcela 281 Z-1 P 2/3 y Z-1 P 2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Colón, Querétaro. El cual cumple con todos los requerimientos legales en materia de protección al ambiente y aplicables a las leyes municipales, estatales y federales de México.
- c) Que está autorizado a recibir dentro de sus instalaciones únicamente los siguientes residuos;
  - 1. Lodos residuales que no sean considerados como residuos peligrosos y que contengan un máximo de humedad del 85%.
  - 2. Residuos Sólidos Urbanos
  - 3. Residuos de Manejo Especial.

Expuesto lo anterior, las partes interesadas establecen las siguientes;



MUNICIPIO DE  
PINAL DE AMOLES

## OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/009/2019

"Servicios de transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos, no peligrosos".

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. OBJETOS DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del Servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos por lo que "La Empresa", se obliga a prestar a "El Municipio" el servicio, que se realizara exclusivamente en el CEMIRQ.

#### SEGUNDA. VIGENCIA.

Las partes involucradas acuerdan que la vigencia del presente contrato será de un año a partir de la firma del mismo.

#### TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

- a) "Deberá cumplir con el reglamento de operación al ingresar al CEMIRQ el cual se integra a este contrato como Anexo 1, dicho reglamento se le comunicará al operador de la unidad.
- b) Con el objeto de identificar a los vehículos que utilizara "El Municipio", este deberá entregar una lista que contenga el número de placas de los vehículos autorizados.  
Si por circunstancias especiales el cliente utiliza un vehículo que no se encuentra en la lista antes mencionada, este deberá enviar un correo electrónico a "La Empresa" informando que vehículo lleva sus residuos para que se autorice su ingreso.
- c) Se compromete a no introducir residuos peligrosos a las Instalaciones de "La Empresa". En el supuesto de que se encontraran residuos peligrosos en alguno de los vehículos autorizados de "El Municipio", el vehículo con los residuos serán devueltos a su generador sin permitir la descarga de



MUNICIPIO DE  
PINAL DE AMOLES

## OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/009/2019

"Servicios de transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos, no peligrosos".

residuos. "La Empresa" elaborara un reporte con la información de los residuos encontrados y el camión que los transportaba, mismo que se hará del conocimiento de "El Municipio", con el objeto de que no sucedan estas eventualidades.

- d) Los camiones de "El Municipio", deberán ingresar a las instalaciones de la empresa totalmente cerrados o cubierto con lonas para evitar que los residuos se tiren durante su transporte al relleno sanitario. Lo anterior, dependerá del tipo de residuos a trasladar y el tipo de contenedores utilizados en el traslado.

### CUARTA. HORARIO DE SERVICIO.

"La Empresa" está obligada a recibir los vehículos autorizados de "El Municipio" en el relleno sanitario de lunes a domingo de las 8:00 a las 22:00 horas.

### QUINTA. COSTO DEL SERVICIO

"El Municipio" pagara a "La Empresa" una tarifa de \$180.00 (Ciento Ochenta pesos 00/100 M.N), más el Impuesto por el Valor Agregado (I.V.A.), por tonelada de residuos depositados en el relleno sanitario.

"La Empresa" entregara a "El Municipio" al momento que ingrese a las instalaciones del CEMIRQ un ticket de la báscula en el cual se precisa el volumen de residuos que ingresa., los cuales serán tomados en cuenta para el cobro del servicio.

De cualquier manera, de forma quincenal "La Empresa" enviará a la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, a los correos electrónicos oficiales



MUNICIPIO DE  
PINAL DE AMOLES

## OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/009/2019

"Servicios de transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos, no peligrosos".

pinaladquisiciones@gmail.com y oficialiamayorpm@gmail.com, relación de folios y tickets de báscula, así como factura correspondiente para su programación de pago.

### SEXTA. PERIODO DE PAGO

"El Municipio" pagará a "La Empresa" lo correspondiente al servicio prestado de manera puntual y por periodos mensuales. Por cada periodo se generará una relación de pesajes y una factura, la cual será enviada vida electrónica a los correos electrónicos ya señalados.

### SEPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

"El Municipio" acepta que el servicio puede suspenderse, sin responsabilidad alguna de la "Empresa", en caso de incumplir la obligación de pago de servicios.

### OCTAVO. CANCELACION DEL CONTRATO

Serán causales de la cancelación del presente contrato:

- a) Por acuerdo expreso de las partes.
- b) Porque alguna de las partes incumpla alguna de las obligaciones previstas en el contrato.
- c) Porque "El Municipio" no liquide a "La Empresa" el importe total del servicio.
- d) Porque "El Municipio" envíen residuos peligrosos en forma reiterada (más de dos ocasiones) al relleno sanitario.



MUNICIPIO DE  
PINAL DE AMOLES

## OFICIALÍA MAYOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Contrato PA/OM/009/2019

"Servicios de transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos, no peligrosos".

### ANEXO 1

#### REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO ECOLÓGICO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS QRO. (CEMIRQ)

1. El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas de acceso y uso de las instalaciones del Centro Ecológico de Manejo Integral de Residuos Querétaro (CEMIRQ). Su observancia es obligatoria para usuarios, personal, visitantes, proveedores y contratistas.
2. Toda persona que ingrese a las instalaciones deberá validar su acceso presentando la identificación correspondiente, la cual deberá entregar al personal de vigilancia para su registro.
3. Los horarios de acceso a las instalaciones son:
  - Lunes a Domingo: 8:00 hrs a 22:00 hrs
4. La velocidad máxima dentro de los caminos interiores del CEMIRQ es de 20 km/hora. Los usuarios, visitantes, proveedores y contratistas que no respeten los límites de velocidad se les negará la prestación del servicio y acceso a las instalaciones.
5. Prohibiciones para el acceso:
  - A ninguna persona se le permitirá el acceso si viene bajo efectos del alcohol, enervantes o sustancias prohibidas.
  - No está permitido el acceso de personas no autorizadas por el personal supervisor de CEMIRQ.
6. El CEMIRQ no se hace responsable por robo total o parcial, pérdidas o daños ocasionados a los vehículos de usuarios, proveedores, visitantes o contratistas, dentro o fuera de sus instalaciones.
7. Los usuarios, visitantes, proveedores y contratistas, están obligados en todo momento a obedecer las indicaciones del personal de CEMIRQ y portar los tarjetones de control de acceso y pesaje.